CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de mayo de 2021. A Despacho de la Señora Juez, informando que se recibió informe del secuestre. Sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de mayo de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento el informe allegado por el secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA en el cual comunica que el inmueble embargado y secuestrado se encuentra en las mismas condiciones cuando se practicó la diligencia de embargo y Actualmente el predio se encuentra administrado por el señor CESAR AUGUSTO VARGAS PARRA, quien ejerce sus trabajos de ornamentación, servicios de tornos y en general, agregó que el establecimiento de comercio tiene un déficit de gastos por pagar en arriendo, servicios públicos y nómina debido al poco flujo de trabajo.

Para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 079 del 31 de mayo de 2021

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO